



Estudio Previo No. 7515

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
HOMOLOGACIÓN PDM 2020-2023	41.inclusión social	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101068-Servicios de divulgación de tematicas de memoria histórica	de 410106800 Campañas realizadas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Siete Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$37.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO 2023	RUBRO 2.3.2.02.02.009	RECURSO \$37.000.000,00	CDP No. 325
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			

FUNDAMENTO LEGAL				
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica y política.
ACUERDO	002	2020	2	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTA EN MI CORAZÓN 2020-2023.

Acorde al artículo No. 2 de la Constitución Política, es fin del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"; de la misma forma, el artículo 7 se establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", el artículo 8 establece que "Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación", finalmente el artículo 16 establece "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico."

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

En pro de lo anterior la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", establece que "artículo 2" del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promueven las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

En el artículo 17, señala en cuanto al fomento: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser

Estudio Previo # 7515	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 1 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06



humano que construye en la convivencia pacífica."

La Dorada tiene como visión transformar al municipio, recuperando la institucionalidad, generando las condiciones para convertirlo en un lugar prospero, viable y competitivo; en el que de la mano de la comunidad se mejoren las condiciones y calidad de vida de sus habitantes, razón por la cual se tiene como misión tener una población educada, saludable y en paz; con bajos índices de pobreza y mayor bienestar para todos sus habitantes; con empresas viables socialmente que generan los ingresos para las familias, jóvenes, y adultos del municipio articulados con las Juntas de Acción Comunal.

En ese sentido, el municipio de La Dorada, Caldas debe realizar las acciones que sean necesarias para desarrollar, potenciar, edificar, proteger y proporcionar la cultura propia del municipio y del departamento, mediante inversiones económicas para el fortalecimiento de la cultura y la inclusión de toda la sociedad en su desarrollo, en esa medida como objetivo se dispone a fortalecer la cultura e inculcar en los niños y jóvenes, con actividades lúdicas para que a través de estos espacios encuentren esparcimiento y diversión.

Es por ello que para cumplir con el Plan de Desarrollo Territorial, " La Dorada esta en mi corazón 2020 - 2023 " del programa 1 "Comprometidos con el fortalecimiento de la justicia para la construcción de paz", que se encuentra la acción sectorial 2 "Búsqueda de la paz estable y duradera", el arte y la cultura son sin duda una herramienta fundamental a la hora de adelantar procesos sociales, integrales y participativos.

La conservación de la memoria histórica y cultural es, a su vez, la construcción del tejido social. Los grupos vulnerables del municipio de La Dorada deben ser trabajados desde la parte histórica, en un contexto de integración social para su reparación. Es de vital importancia asumir que estos grupos vulnerables deben recibir el apoyo del municipio y contrarrestar el flagelo de la violencia que han llevado por muchos años.

En ese sentido, el objetivo principal para los grupos vulnerables, es el de asumir junto con el Consejo Municipal de Paz y Convivencia, la creación de cronogramas y programas que ayuden a la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Trazar líneas de trabajo social para desde la memoria histórica y cultural, se puedan realizar procesos que ayuden a una catarsis social y reintegrarlos a una vida serena, con una paz duradera y fortificada.

El Municipio de La Dorada, Caldas, y su administración municipal ha tenido que realizar actividades propias de la emergencia donde su pilar es generar acciones sociales y buscar proteger la salud física y emocional de los ciudadanos del Municipio; el Centro de convivencia es una División líder en el Sector Norte del Municipio de La Dorada en temas relacionados con aspectos sociales, pedagógicos y culturales donde con su finalidad consisten en favorecer y proteger a la comunidad de barrios como Las Ferias, Victoria Real, Ciudadela 16 de Julio entre otras, barrios donde son sectores con mayor riesgo y necesidades económicas donde el estado debe garantizar apoyo en alimentación, apoyo en necesidades básicas, acompañamiento que permita el buen uso del tiempo libre, promover la sana convivencia entre familias y vecinos.

Una de las formas de impactar y atender las necesidades de la comunidad se ve reflejado en las actividades ludico, recreativas y culturales que se realizan en zona urbana y rural del municipio desarrollarallas por parte del Centro de Convivencia Ciudadana de manera preventiva y cumpliendo metas como:

- Agilizar la respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano.
- Fortalecer a la comunidad y al Estado, con el fin de generar confianza y construir identidad nacional.
- Prevenir todas las formas de violencia relacionadas con la familia y la comunidad.
- Promover y desarrollar programas pedagógicos, lúdicos y culturales para el mejoramiento de las relaciones sociales y de convivencia.
- Promover y desarrollar programas en pro del medio ambiente.
- Desarrollar programas deportivos y culturales para el mejoramiento de la convivencia en zonas afectadas por la violencia.
- Establecer espacios y pedagogías ciudadanas que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.

en el muicipio de la dorada encontramos diferentes sectores vulnerables con altos indices de violencia en todas sus formas ,falencias de valores familiares y conflictos de convivencia en su comunidad, por lo cual se evidencia la necesidad de implementar programas con los niños, niñas y adolescentes del Municipio de La Dorada Caldas, para ello es indispensable la contratación de un grupo de profesionales que adelante diferentes acciones ciudadanas lideradas por el centro de convivencia ciudadanas y con el objeto de : Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz y Convivencia, en la conservación de la memoria, patrimonio histórico y cultural del municipio de la Dorada, para así dar cumplimiento a su objetivo misional establecido en el plan de desarrollo LA DORADA ESTA EN MI CORAZON 2020-2023, todo esto a travez del proyecto de inversion denominado : FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA LA DORADA.

El Municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar un profesional en comunicacion y conocimientos en trabajo comunitario CON experienica profesional minimo de treinta y seis meses (36) meses.

Estudio Previo # 7515	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 2 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06



TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA, EN LA CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, PARA ASI DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO MISIONAL ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTA EN MI CORAZON 2020-2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios personales se someterá para su celebración por el procedimiento de contratación directa, regulada en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad de los actos contractuales, economía y responsabilidad, señalados en el Estatuto de Contratación Administrativa. En ese sentido el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; en igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." en efecto, son dos los elementos que determinan la selección del contratista en esta modalidad de contratación, el primero la idoneidad y el segundo la experiencia, de manera que cumplido éstos, se dispone de la celebración del contrato.

De acuerdo con lo señalado en la Circular Conjunta 001 de 2023, se establece en el numeral 6 que de manera excepcional las Entidades Estatales destinatarias podrán suscribir contratos con plazos mayores a 4 meses bajo las siguientes condiciones:

(...) 6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. (...)

El numeral 6.3 de la circular conjunta 001 de 2023, indica ademas que el plazo maximo de 4 meses no aplicará en los siguientes casos:

(...) ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.

Para el ente territorial, es necesario suscribir los contratos por un término superior a cuatro meses, teniendo en cuenta los resultados y metas que se proyectan cumplir ajustado al plan de inversion; por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	

Estudio Previo # 7515	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 3 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06



TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	
LEY	80	1993	32	De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto oficial de la contratación de una persona que apoye el Centro de Convivencia Ciudadana adscrito a la Secretaría de Gobierno con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2023 (Acuerdo 046 de 2022)
- La tabla de honorarios para las personas naturales establecidas en la Resolución 0002 del 5 de enero de 2022.
- La obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales durante toda la vigencia del contrato.
- El valor de las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: pro-anciano de 4% y, pro-cultura 1%, Pro universidad.
- Las obligaciones y responsabilidades profesionales derivadas de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales.

El valor pagado se adopta a la Resolución N° 0002 del 5 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración Municipal de la Dorada, Caldas".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	APOYAR ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN PEDAGÓGICA COMUNICATIVA DESDE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y RECONCILIACIÓN CON LOS GRUPOS VULNERABLES Y POBLACIÓN EN GENERAL.
2	APOYAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ , CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN , LAS INICIATIVAS QUE SURJAN DE EL Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DICHO CONSEJO.
3	DE LA MANO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL APOYAR LOS PROCESOS QUE SE REALICEN CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

Estudio Previo # 7515	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 4 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06



4	DE LA MANO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL APOYAR LOS PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL ENFOCADOS A LA CONTRUCCION DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS CON LA POBLACION QUE PARTICIPE EN DICHS PROGRAMAS.
5	APOYAR LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS LIDERADAS POR EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ACCIONES EJECUTADAS CON POBLACIÓN EN GENERAL EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.
6	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ORIENTADA A LA INTEGRIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA EN DD.HH, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
7	APOYAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON NNA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.
8	APOYAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TODAS LAS ACCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "URNA CENTENARIA" POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, QUE SE LLEVARÁ ACABO EN EL AÑO 2023.
9	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL
10	GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE PRODUCTO DEL CONTRATO
11	REALIZAR LOS PAGOS A PENSIONES 16% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO EN FORMA MENSUAL Y SALUD 12,5% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO MENSUALMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
12	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL
13	LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA DE LA DORADA - K 3 14 76
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 37.000.000,00 El valor del contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$37.000.000), pagaderos en DIEZ (10) pagos parciales en iguales periodos de ejecucion cada uno por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000), cada uno previa aprobacion por parte del supervisor y presentacion del informe de actividades, adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación, al sistema de seguridad social, en salud y pensiones conforme al Art 50 de la ley 789 de 2002 y disponibilidad del Pac, se valoran las estampillas municipales aplicables al proceso tales como: pro ancianato, pro cultura y pro universidad, otro aspeccto para determinar cada una previa aprobacion por parte del supervisor y presentación del informe de actividades.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	DARWIN VALENCIA HERNANDEZ

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	LEVE	Contratista	10%	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
MANEJO DE LA INFORMACIÓN	NO APLICA	LEVE	Contratista	10%	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Estudio Previo # 7515	"La Dorada está en mi corazón" Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 5 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06



AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					


DARWIN VALENCIA HERNANDEZ
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

Estudio Previo # 7515	'La Dorada está en mi corazón' Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 6 - de 6 páginas
Elaboró: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-01-06	Revisó: YICED ALEJANDRA ORTIZ MARTINEZ 2023-02-06	Aprobó: TATIANA RUEDA IBARRA 2023-02-06	Imprimió: DARWIN VALENCIA HERNANDEZ 2023-02-06